



Brich  
Von Ord 10713-  
Von Ord 10663

Corresp. Expte.- D-00378/09.- H.C.D.-



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

### ORDENANZA 10674

**Artículo-1º:**-Incorpórase el Artículo 6º Bis a la Ordenanza N° 10518, el que quedará redactado de la siguiente manera:



**Artículo-6º-Bis:**-Prohibese el emplazamiento de Torres Autoportantes para la instalación de Antenas en las denominadas zonas residenciales en todo el Municipio de Lanús, pudiendo solo emplazarse en zonas industriales exclusivas y Parque Industrial.

Aquellas antenas que no se encuentren instaladas en las zonas permitidas precedentemente, deberán proceder perentoriamente en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, a su desmantelamiento a su entero costo y cargo.

En caso de incumplimiento y que por ello el Municipio se viera forzado a retirar la antena y su estructura portante, el costo del desmantelamiento será imputado a la empresa y propietario del inmueble en que se encontraba emplazada, con más una pena pecuniaria que a los efectos por reglamentación de esta Ordenanza, establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-"

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de junio de 2009.-

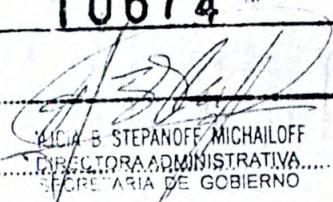
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1318  
DE FECHA 17 JUN 2009

Registrada bajo el N°	10674
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA..... SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
SANDRA F. PLACANICA  
Jefa División Recopilación de  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

